



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL IMPRENTA
 VICTOR HUGO LANARO
 Director General

AÑO XLIX - N° 3724

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS (S.C.), 13 de Abril de 2.004.-

LEYES

LEY N° 2672

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz Sanciona con Fuerza de LEY

Artículo 1.- DECLARASE del Interés Provincial a la actividad apícola e industrias derivadas, así como su fomento y desarrollo. La abeja doméstica (apis melífera) deberá ser protegida como insecto útil.

Artículo 2.- El dominio, tenencia, crianza y explotación de abejas domésticas (apis melífera) en el territorio de la provincia, se regulará conforme a las disposiciones de la presente ley y de las normas reglamentarias que consecuentemente se dicten.

Artículo 3.- El Consejo Agrario Provincial será autoridad de aplicación y órgano de contralor de la presente ley y estará facultado para:

a) Realizar inspecciones de apiarios, colmenas, reinas, núcleos o celdas reales, en su lugar de asentamiento o en tránsito, con el objetivo de verificar las correspondientes inscripciones de título o marca, el estado sanitario de las mismas, y el cumplimiento de todas las disposiciones que se establezcan a partir de esta ley, pudiendo para ello requerir el auxilio de la fuerza pública.

b) Extender los certificados correspondientes.

c) Celebrar convenios con entidades públicas o privadas a fin de cumplimentar la presente ley.

d) Formular un programa de fomento de la actividad apícola y de lucha sanitaria para aquellas enfermedades que afectan a las abejas y son causas de deterioro en la producción, como así también de formular las medidas correspondientes para su efectivización.

e) Crear el Registro Único de ingreso y producción de abeja.

Artículo 4.- CREA SE el Consejo Asesor Apícola Provincial cuya función será el asesoramiento y promoción de la actividad. Este organismo actuará como organismo de consulta del Consejo Agrario Provincial, cuando éste lo requiera.

Artículo 5.- El Consejo Asesor Apícola, estará presidido por uno de sus miembros y estará integrado por un representante titular de:

a) La Universidad de la Patagonia Austral.

b) El Consejo Agrario Provincial.

c) La Secretaría de Estado de la Producción.

d) El Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria.

e) El Consejo Provincial de Educación.

f) El Ministerio de Asuntos Sociales de la Provincia.

g) Un representante de la Asociación de Productores Apícolas Provincial.

h) Un representante del SENASA.

Artículo 6.- El Consejo Asesor Apícola tiene como función:

a) Estudiar y promover toda iniciativa de orden técnico, higiénico sanitario, económico y social que tienda al fomento, progreso, extensión y afianzamiento de la apicultura.

b) Asesorar sobre la realización de relevamientos permanentes y recopilación de datos estadísticos, a los fines de contar con la información indispensable para la formulación de planes y realización de evaluaciones.

c) Propiciar la obtención de medidas tendientes a la apertura de líneas de créditos a productores apícolas.

Dr. SERGIO EDGARDO ACEVEDO

Gobernador

Lic. JUAN ANTONIO BONTEMPO

Ministro de Gobierno

Ing.º LUIS VILLANUEVA

Ministro de Economía

y Obras Públicas

NELIDA LEONOR ALVAREZ

Ministro de Asuntos Sociales

Sr. LIDORO ALBERTO CHAILE

Ministro de la Secretaría General

de la Gobernación

Sra. INGRID BEATRIZ BORDONI

Presidente del Consejo Provincial de Educación

Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ

Fiscal de Estado

d) Promover la formación y desarrollo de entidades zonales y/o departamentales de productores apícolas.

e) Realizar tareas de extensión (publicaciones, actividades zonales, prácticas, conferencias, etc.) que contribuyan a un mayor conocimiento y perfeccionamiento de la actividad apícola.

f) Asesorar respecto a las medidas adecuadas para el cumplimiento de la legislación vigente propiciando su difusión entre los apicultores.

Artículo 7.- El organismo de aplicación, deberá:

a) Difundir y promover los beneficios de la moderna apicultura, preservando el material genético provincial.

b) Implementar medidas para mejorar la actividad apícola en todos los rubros (producción, industrialización y comercialización).

c) Difundir la ventaja que trae aparejada la polinización apícola para aquellos cultivos que requieran imprescindiblemente de ellos.

d) Apoyar e impulsar la investigación para el perfeccionamiento y desarrollo de nuevas aplicaciones de los productos miel, cera, jalea real, polen, propóleos y subproductos apícolas, en los campos de la medicina humana, científica y técnica.

e) Promover e incentivar la creación de asociaciones, centros y cooperativas de productores apícolas.

f) Asesorar a través del órgano respectivo, a los apicultores y a quienes deseen iniciarse en la actividad, en técnicas apícolas, manejo, sanidad y en los procesos de la industrialización y comercialización de los productos.

g) Incorporar al menú de los comedores escolares y de los establecimientos dependiente del gobierno provincial, los productos de la colmena.

h) Coordinar la realización de relevamientos permanentes y la recopilación de datos estadísticos a los fines de contar con la información.

Artículo 8.- La autoridad de aplicación creará el Registro Provincial permanente y actualizado de Productores Apícolas, el cual tendrá que ser compatible con el registro nacional. Todo productor debe solicitar su inscripción en dicho registro dentro del año de promulgada la presente ley. Una vez inscripto, se le otorgará el "TITULO DE MARCA Y PROPIEDAD", a través del cual se acreditará la tenencia de la colmena y sus partes constitutivas.

Artículo 9.- El número de título de marca y propiedad es de uso obligatorio para todo aquel que posea colmenas y su impresión debe figurar en todos los implementos que la constituyan, en forma clara, visible y legible, la que será imprescindible para toda

gestión de compra, venta y/o transferencia.

Artículo 10.- Es de carácter obligatorio el registro de toda colmena y/o núcleo que ingrese definitivamente al territorio provincial.

Artículo 11.- Queda prohibido el ingreso a la provincia de abejas en colmenas o núcleos, como así también el material inerte usado. Siendo la única forma de introducción de especies en forma de paquetes o reinas, como así también productos apícolas, acompañados por el correspondiente certificado sanitario y/o de calidad otorgado por el organismo oficial de origen y aprobado por la autoridad de aplicación.

Artículo 12.- No podrán instalarse apiarios en lugares densamente poblados o en cercanías de centros de concurrencia de personas o tránsito de personas y de vehículos, a una distancia que pudiera representar peligro para las personas o bienes.

Artículo 13.- La autoridad de aplicación podrá autorizar la instalación de apiarios en zonas densamente pobladas cuando:

a) La naturaleza del cultivo intensivo así lo requiera siempre que se cubran los riesgos de posibles daños a los bienes y a la población.

b) Esta instalación tenga fines científicos, de divulgación, extensión u otra finalidad cultural.

Artículo 14.- La tenencia de colmenas rústicas o nidos improvisados o irracionales deberán ser trasladados a colmenas técnicamente adecuadas de cuadros móviles normalizados que correspondan a las medidas standards. Los propietarios que no ajusten sus colmenas a lo establecido en este artículo, serán emplazados a que en un término de treinta (30) días ajusten sus colmenas a lo establecido, vencido dicho plazo se harán pasibles de las sanciones establecidas en la presente ley y/o su reglamentación.

Artículo 15.- No puede introducirse material genético no autóctono salvo en los siguientes casos:

a) Cuando éste no comprometa el patrimonio genético de la región.

b) Cuando superen los controles sanitarios, adaptación y pruebas genéticas.

Artículo 16.- Declárese obligatorio denunciar la aparición de enjambres. La denuncia debe radicarse ante la autoridad más cercana, quien informará al organismo oficial correspondiente. Los enjambres sueltos que se localicen en ejidos urbanos podrán ser aprehendidos o capturados por las personas que se dediquen a la apicultura o ser destruidos cuando representen un peligro para las personas o bienes.

Artículo 17.- La extracción, fraccionamiento, envasado, rotulación, transporte, acopio, depósito y expendio de productos de la colmena, se regirán por las normas bromatológicas y sanitarias vigentes.

Artículo 18.- Toda persona o empresa que deba realizar operaciones de fumigación utilizando agroquímicos en zonas donde se desarrollan actividades apícolas, debe solicitar autorización a la autoridad de aplicación y comunicar a los apicultores que estén ubicados en el área que recibirá el tratamiento, por un medio fehaciente y en un plazo no menor de setenta y dos horas, indicando el tipo de agroquímico a emplear.

Artículo 19.- Las infracciones a la presente ley serán sancionadas con apercibimiento o multa, las que se graduarán según la gravedad de la infracción y la condición de reincidente del infractor, en la forma y por el procedimiento que determine la reglamentación.

Artículo 20.- Los casos que se presenten y que no estén previstos en esta ley y su reglamentación serán resueltos por la Autoridad de Aplicación sobre la base de las facultades que le otorga la presente ley.

Artículo 21.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley dentro de los sesenta días de su promulgación.

Artículo 22.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 11 de Marzo de 2004.-

JOSE MANUEL CORDOBA
Vicepresidente 1º
E/E de la Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
JORGE MANUEL CABEZAS
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

DECRETONº 1025

RIO GALLEGOS, 6 de Abril de 2004.-

VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 11 de Marzo del año 2004, mediante la cual se DECLARA de Interés Provincial a la actividad apícola e industrias derivadas, así como su fomento y desarrollo y se CREA el Consejo Asesor Apícola Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106º y 119º de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- PROMULGASE bajo el N° 2672, la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 11 de Marzo del año 2004, mediante la cual se DECLARA de Interés Provincial a la actividad apícola e industrias derivadas, así como su fomento y desarrollo y se CREA el Consejo Asesor Apícola Provincial.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3º.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO-Ingº. Luis Villanueva

LEY N° 2673

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
Sanciona con Fuerza de
L E Y

Artículo 1.- RATIFICASE la Declaración de Estado de Emergencia funcional del sistema educativo en el ámbito de la localidad de Caleta Olivia y en los establecimientos educacionales de la Provincia de Santa Cruz en los cuales se conculque el derecho a la enseñanza y aprendizaje, dispuesta por las autoridades del Consejo Provincial de Educación.-

Artículo 2.- El Consejo Provincial de Educación realizará todas las acciones y medidas necesarias para que todos los educandos reciban el servicio educativo conforme a las exigencias de las normas vigentes durante el presente ciclo lectivo.-

Artículo 3.- FACULTASE al Consejo Provincial de Educación en este mismo sentido a adoptar las medidas necesarias para superar el estado de emergencia, como así también a dictar normas de excepción y efectuar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de dicho fin.-

Artículo 4.- AUTORIZASE al Poder Ejecutivo a efectuar las resignaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de la pre-

sente.-

Artículo 5.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 12 de Abril de 2004.-

CARLOS ALBERTO SANCHO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
JORGE MANUEL CABEZAS
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

DECRETONº 1038

RIO GALLEGOS, 12 de Abril de 2004.-

VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria, de fecha 12 de Abril de 2004, mediante la cual se RATIFICA la Declaración de Estado de Emergencia funcional del sistema educativo en el ámbito de la localidad de Caleta Olivia y en los establecimientos educacionales de la Provincia de Santa Cruz, en los cuales se conculque el derecho a la enseñanza y aprendizaje, dispuesta por las autoridades del Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106º y 119º de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- PROMULGASE bajo el N° 2673, la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 12 de Abril de 2004, mediante la cual se RATIFICA la Declaración de Estado de Emergencia funcional del sistema educativo en el ámbito de la localidad de Caleta Olivia y en los establecimientos educacionales de la Provincia de Santa Cruz, en los cuales se conculque el derecho a la enseñanza y aprendizaje, dispuesta por las autoridades del Consejo Provincial de Educación.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3º.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO-Lic. Juan Antonio Bontempo

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETONº 431

RIO GALLEGOS, 18 de Febrero de 2004.-

VISTO:

El Expediente MG-Nº 569.856/03, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el Llamado a Licitación Privada N° 011/03 para la Contratación de un Servicio de Seguridad y Vigilancia, por el término de doce (12) meses, con destino a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno;

Que el Departamento Contaduría dependiente de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno ha tomado intervención imputando preventivamente el gasto sobre la estimación de precios;

Que en consecuencia, corresponde autorizar el trámite, Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones, facultando a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno a proceder en consecuencia;

Por ello y atento al Dictamen N° 618/03, emitido

por A sesoría Letrada del Ministerio de Gobierno obrante a fojas 32;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- AUTORIZASE el Llamado a Licitación Privada N° 011/03 tendiente a la Contratación de un Servicio de Seguridad y Vigilancia, por el término de doce (12) meses, con destino a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno.-

Artículo 2º.- APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo I forma parte integrante del presente.-

Artículo 3º.- FACULTASE a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, a fijar Fecha, Hora y Lugar de Apertura de Ofertas y realizar las publicaciones pertinentes.-

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 5º.- Pase a los Ministerios de Gobierno (Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión) y de Economía y Obras Públicas (Dirección Provincial de Contrataciones) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO-Lic. Juan Antonio Bontempo

DECRETONº 435

RIO GALLEGOS, 18 de Febrero de 2004.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 410.232/03, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita la ratificación del Convenio de Cooperación suscrito entre el Consejo Provincial de Educación representada por su Presidente Profesora Ingrid BORDONI, la Secretaría de Estado de la Producción representada por su titular Ingeniero Ernesto DARDIS, el Ministerio de Asuntos Sociales representado por su titular doña Néida ALVAREZ de CAMPOS, "GUENGUEL SRL" representada por el señor Juan José MAZQUIARAN y Fundación "Pibes de la Patagonia" (Personería Jurídica N° 026/03) representada por su apoderado legal Reverendo Juan Carlos MOLINA;

Que dicho Convenio es destinado a introducir y capacitar jóvenes en el proceso de Cría y Recría de Guanacos a los fines de satisfacer la demanda potencial de Módulos dedicados al Manejo de Guanacos en Semicautiverio;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 090/03, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 14;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- RATIFICAR en todos sus términos el Convenio de Cooperación suscrito entre el Consejo Provincial de Educación representado por su Presidente Profesora Ingrid BORDONI, la Secretaría de Estado de la Producción representada por su titular Ingeniero Ernesto DARDIS, el Ministerio de Asuntos Sociales representado por su titular doña Néida ALVAREZ de CAMPOS, "GUENGUEL SRL" representada por el señor Juan José MAZQUIARAN y la Fundación "Pibes de la Patagonia" (Personería Jurídica N° 026/03) representada por su apoderado Legal Reverendo Juan Carlos MOLINA, el que como Anexo I forma parte integrante del presente.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3º.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (quien remitirá copia del presente a quien corresponda) a sus efectos tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO- Ingº. Luis Villanueva

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETONº 401

RIO GALLEGOS, 13 de Febrero de 2004.-
Expediente MEOP-Nº 410.639/04.-

RECONOCESE y APROPIESE, al presente Ejercicio Financiero el pago a favor de la " MUNICIPALIDAD DE CALETA OLIVIA " con domicilio en la calle 25 de Mayo Nº 657, de dicha localidad, de la Factura Nº 0001-00598701, por la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON UN CENTAVO (\$ 334,01), por el servicio telefónico del abonado Nº 0297 485-8532 de la Delegación Zona Norte de la Dirección Provincial de Energía dependiente de la Secretaría de Estado de la Producción, brindado durante el período comprendido del 21 de Octubre al 20 de Noviembre de 2.003.-

ABONESE por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, a la firma en cuestión, el importe indicado en el Artículo 1º.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, se imputará con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Dirección Provincial de Energía - CARACTER: Administración Central FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Energía y Combustible - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operaciones - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Comunicaciones, del Presupuesto 2004 - Prórroga de Ejercicio 2003.-

DECRETONº 402

RIO GALLEGOS, 13 de Febrero de 2004.-
Expediente MEOP-Nº 410.616/04.-

RECONOCER Y APROPIAR, al presente Ejercicio Financiero el pago a favor de la firma " PRENSA LIBRE S.R.L. ", con domicilio en la calle Perito Moreno Nº 218 de esta ciudad Capital de la Factura Nº 0001-00001459, por la suma de PESOS UN MIL CIENTO DOS CON SETENTA CENTAVOS (\$ 1.102,70), por las publicaciones ordenadas por la Subsecretaría de Turismo, efectuadas durante los días 02 al 04 de Diciembre del año 2003 en el Diario Prensa Libre.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Dirección Provincial de Turismo - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Turismo - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Publicidad y Propaganda, del Ejercicio 2.004 - Prórroga del Presupuesto 2.003.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, a la firma en cuestión, el importe indicado en el Artículo 1º.-

DECRETONº 403

RIO GALLEGOS, 13 de Febrero de 2004.-
Expediente MEOP-Nº 410.846/04.-

RECONOCER Y APROPIAR, al presente Ejercicio Financiero el pago a favor de la firma " S.A. ORGANIZACION COORDINADORA ARGENTINA ", con domicilio en la calle Juramento Nº 750 de Buenos Aires, de las Facturas Nros. 0001-00150128 y 0001-00151664, por la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE CENTOS CENTAVOS (\$ 369,03), por el servicio especial de distribución de correspondencias a la Subsecretaría de Turismo dependiente de la Secretaría de Estado de la Producción.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Dirección

Provincial de Turismo - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Turismo - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Comunicaciones, del Ejercicio 2.004 - Prórroga del Presupuesto 2.003.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, a la firma en cuestión, el importe indicado en el Artículo 1º.-

DECRETONº 404

RIO GALLEGOS, 13 de Febrero de 2004.-
Expediente MEOP-Nº 410.292/03.-

RECONOCESE y APROPIESE, al presente Ejercicio Financiero el gasto correspondiente del Ejercicio vencido, por la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 44,38), en concepto de Comisión de Servicios realizada por el agente Carlos Alberto RICON dependiente de la Dirección Provincial de Comercio e Industria de la Secretaría de Estado de la Producción.-

APRUEBASE la citada comisión de servicios, realizada por el agente en cuestión, quien se trasladó a partir del día 12 de Diciembre de 2003 y por el término de un (1) día a la localidad de El Calafate.-

Por Dirección General de Administración, se procederá a liquidar los viáticos correspondientes por la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 44,38).-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, se imputará con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Dirección Provincial de Comercio e Industria - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Desarrollo de la Economía Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Viáticos y Movilidad, del Presupuesto 2004 - Prórroga de Ejercicio 2003.-

DECRETONº 405

RIO GALLEGOS, 13 de Febrero de 2004.-
Expediente MAS-Nº 210.751/04.-

RECONOCER, APROPIAR al presente Ejercicio Financiero, y ABONAR a la firma comercial local: " TRANSPORTE VESPRINI & VESPRINI ", con domicilio en General Sureda Nº 11, en la suma de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 5.650,00), en concepto de transporte de Mercadería destinada a familias de escasos recursos de las localidades de Caleta Olivia y Las Heras, los días 26 y 29 de Diciembre del año 2003, solicitado por la Dirección de Contrataciones y Patrimonio.-

AFFECTAR el monto total indicado precedentemente con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Servicios Sociales Comunitarios - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Promoción Social - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Transporte y Almacenaje, del Ejercicio 2.004, Prórroga del Presupuesto 2.003.-

DECRETONº 406

RIO GALLEGOS, 13 de Febrero de 2004.-
Expediente MAS-Nº 209.049-03.-

DEJASE SIN EFECTO el Decreto Nº 2983/03, por el cual se Autorizó al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la Profesional Pamela Cecilia AEDO PARDO (D.N.I. Nº 92.321.733) para desempeñarse

como Médica en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, en base a Categoría 21 - Agrupamiento: " A " - Grado III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, a partir del día 1º de Octubre al 31 de Diciembre del año 2.003.-

DECRETONº 407

RIO GALLEGOS, 13 de Febrero de 2004.-
Expediente MAS-Nº 210.051/03.-

RECONOCER, APROPIAR al presente Ejercicio Financiero, y ABONAR a la firma " MC Servicio Técnico " de Claudio ULLOA y María BRITTEZ, con domicilio en Dean Funes Nº 222, de nuestra ciudad capital, en la suma de PESOS CIENTO CUARENTA (\$ 140,00), en concepto del Servicio de Limpieza, Lubricado Regulación y Control General de una máquina de escribir mecánica OLYMPIA serie: 6512740 y Reparación, Limpieza y Lubricación de una impresora EPSON ACTION PRINTER 2500 serie 42x0005288 y serie patrimonial Nº 453-4-2555, solicitado por la División Mesa de Entradas.-

AFFECTAR el monto total indicado precedentemente con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Honorarios y Retribuciones a Terceros, del Ejercicio 2.004 - Prórroga del Presupuesto 2.003.-

DECRETONº 408

RIO GALLEGOS, 13 de Febrero de 2004.-
Expediente MAS-Nº 209.103/03.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Mirta ALFONZO GONZALEZ (D.N.I. Nº 18.796.156) para cumplir funciones como Enfermera en el Hospital Distrital de Puerto Deseado, a partir del 1º de Enero y hasta el 31 de Diciembre del año 2004, en base a Categoría: 16 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Ley Nº 1200, Régimen Horario: 40 Horas Semanales, y de conformidad con las normas del Decreto Nº 2996/03.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo importe total asciende a la suma de PESOS QUINCE MIL DOCE CON DOS CENTAVOS (\$ 15.012,02), será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2004 - Prórroga del Presupuesto 2003.-

DECRETONº 409

RIO GALLEGOS, 13 de Febrero de 2004.-
Expediente Nº 210.699-MAS-04.-

DESIGNASE a partir del día 01 de Enero del año en curso, en el cargo de Director del Joven, dependiente de la Subsecretaría de Acción Social, del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Servicios Sociales Comunitarios, al señor Fabio Alejandro TORNAU, (Clase 1.970 - D.N.I. Nº 21.643.315) a partir del 01 de Enero del año 2.004, en un todo de acuerdo a lo establecido por el Artículo 5º de la Ley Nº 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO, que la designación efectuada en el Artículo anterior no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno al nombrado, una vez cesado en las funciones que se le asignan.-

DECRETONº 410

RIO GALLEGOS, 13 de Febrero de 2004.-
Expediente TC-Nº 811.863/04.-

RATIFICASE en todas sus partes la Resolución T.C.-Nº 029-P-04, mediante la cual se Reconoce y Apropiar al Ejercicio vigente el pago por la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y OCHO (\$578,00) en concepto de la Factura Nº 0001-00001591, emitida por la firma "COMUNICACIONES PATAGONIA" de Samanta María Victoria PERETTI, correspondiente al Servicio de Alquiler del mes de Diciembre del año 2003.-

DECRETONº 411

RIO GALLEGOS, 13 de Febrero de 2004.-
Expediente MAS- Nº 209.048/03.-

DEJASE SIN EFECTO el Decreto Nº 095/04 por el cual se Autorizaba al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora María Laura LAZZARINI (D.N.I. Nº 21.355.169), para desempeñarse como Médica, en el Hospital Seccional de Pico Truncado a partir del 1º de Enero y hasta el 31 de Diciembre del año 2.004, en base a Categoría: 20 - Agrupamiento: "A" - Grado: II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto Nº 2996/03.-

DECRETONº 412

RIO GALLEGOS, 13 de Febrero de 2004.-
Expediente Nº 209.476-MAS-03.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Horacio MEIZ (Clase: 1.976 - D.N.I. Nº 24.403.012), para cumplir funciones como Chofer en el Hospital Seccional de Comandante Luis Piedra Buena, entre las fechas 1º de Enero y hasta el 31 de Diciembre del año 2.004, en base a Categoría: 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley 813 y modificada por Ley 1084 y el Decreto Nº 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente cuyo monto total asciende a la suma de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON CUARENTA CENTAVOS (\$9.853,40), será afectado con cargo al Anexo: MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES - Item: SALUD PUBLICA - Carácter: ADMINISTRACION CENTRAL - Finalidad: SALUD - Función: ATENCION MEDICA - Sección: EROGACIONES CORRIENTES - Sector: OPERACION: Partida Principal: PERSONAL - Partida Parcial: PERSONAL TRANSITORIO, del Ejercicio 2.004, Prórroga 2.003.-

DECRETONº 413

RIO GALLEGOS, 13 de Febrero de 2004.-
Expediente MAS-Nº 209.535/03.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba la Renovación de Contratos de Locación de Servicios, con las personas que se indican a continuación para desempeñarse en el Hospital Seccional de Comandante Luis Piedra Buena, a partir del día 1º de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2.004, cumpliendo las funciones que se mencionan, en base a las Categorías y Agrupamientos que en cada caso se detallan y de conformidad con las normas del Decreto Nº 567/71, modificado por el Decreto Nº 2349/01 y atento lo establecido en el Decreto Nº 1263/99:

VELASQUEZ, Yanina Silvana (D.N.I. Nº 26.366.221)

para cumplir funciones como Instrumentadora Quirúrgica, en base a Categoría: 14 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina, Ley 1200 - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en la suma total de PESOS QUINCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 15.245,74).-

RASGIDO, Claudia Roxana (D.N.I. Nº 23.755.746), para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería, en base a Categoría: 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina, Ley Nº 1200 - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en la suma total de PESOS CATORCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 14.255,17).-

PAILLACAR, Rosana Marcela (D.N.I. Nº 24.538.323), para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería en base a Categoría: 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Ley Nº 1200 - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en la suma total de PESOS QUINCE MIL CIENTO UNO CON NUEVE CENTAVOS (\$ 15.101,09).-

AGUIA SOL, Amaldo Nolasco (Clase 1968 - D.N.I. Nº 20.247.495), para cumplir funciones como Técnico Radiólogo, en base a Categoría: 14 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina, Ley 1200, Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en la suma total de PESOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 15.487,85).-

CATRIAN, Patricia Beatriz (D.N.I. Nº 22.483.165), para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería, en base a Categoría: 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - la Ley Nº 1200, Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en la suma total de PESOS QUINCE MIL CIENTO UNO CON NUEVE CENTAVOS (\$ 15.101,09).-

DEPAZ, Víctor Hugo (Clase 1947 - L.E. Nº 7.994.848), para cumplir funciones como Médico, en base a Categoría: 24 - Agrupamiento: "A" - Grado: VI - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de la Ley 1795 CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, en la suma total de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DOCE CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 47.512,38).-

MOTTER, Rosalía Mariela (D.N.I. Nº 24.908.094), para cumplir funciones como Enfermera, en base a Categoría: 16 - Agrupamiento: "D" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 1795 CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, en la suma total de PESOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 21.787,90).-

GERMAN, María Carolina (D.N.I. Nº 24.336.011), para cumplir funciones como Licenciada en Psicología en el mencionado nosocomio con área de cobertura extendida al Hospital de Puerto Santa Cruz, en base a Categoría: 19 - Agrupamiento: "B" - Grado: II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, Ley Nº 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, en el importe de PESOS CUARENTA Y TRES MIL OCHENTA Y SIETE CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 43.087,36).-

AYBAR, Mercedes del Carmen (D.N.I. Nº 25.026.713), para cumplir funciones como Enfermera, en base a Categoría: 16 - Agrupamiento: "D" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 1795 CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, en la suma total de PESOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 21.653,17).-

CORDOBA, María Soledad (D.N.I. Nº 24.354.874), para cumplir funciones como Licenciada en Servicio Social, en base a Categoría: 18 - Agrupamiento: "B" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1795 CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, en la suma de PESOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS DIEZ CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 23.210,61).-

RAMOS, Pablo Daniel (Clase 1971 - D.N.I. Nº 22.531.241), para cumplir funciones como Odontólogo, en base a Categoría: 20 - Agrupamiento: "B" - Grado: III - Régimen Horario: 35 Horas Semanales de acuerdo a lo establecido en la Ley 1795 CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, en la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS

(\$ 24.242,28).-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo importe total asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 256.684,64), será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2.004, Prórroga Presupuesto 2.003.-

DECRETONº 414

RIO GALLEGOS, 13 de Febrero de 2004.-
Expediente MAS-Nº 209.533-03.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba la renovación de Contratos de Locación de Servicios, con las personas que se indican a continuación para desempeñarse en el Hospital Distrital de Puerto San Julián, a partir del día 1º de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2.004, cumpliendo las funciones que se mencionan, en base a las Categorías y Agrupamientos que en cada caso se detallan:

GELPI, Emilio Vicente (Clase 1957 - D.N.I. Nº 13.888.464), para cumplir funciones como Chofer, en base a Categoría: 10 - Agrupamiento: Mantenimiento y Producción, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobado por Ley 813 y modificada por Ley 1084, en la suma total de PESOS DIEZ MIL CUARENTA Y TRES CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 10.043,56).-

HARO, Miguel (Clase 1956 - D.N.I. Nº 12.363.755), para cumplir funciones como Chofer, en base a Categoría: 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobado por Ley 813 modificado por Ley 1084, en la suma de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECISEIS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 9.916,78).-

ULLUA, Gabriel Horacio (Clase: 1957 - D.N.I. Nº 13.691.564), para cumplir funciones como Chofer, en base a Categoría: 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley 813 y modificado por Ley 1084, en la suma de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 10.233,89).-

BASSO, Mirta Edith (D.N.I. Nº 12.069.950), para cumplir funciones como Asistente Social, en base a Categoría: 19 - Agrupamiento: "C" - Grado: III - Régimen Horario: 35 Horas Semanales - Ley Nº 1795 CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, en la suma total de PESOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 23.742,49).-

BUSTILLO PAULUS, Luis Carlos (Clase 1.970 - D.N.I. Nº 18.736.075), para cumplir funciones como Kinesiólogo, en base a Categoría: 19 - Agrupamiento: "B" - Grado: II - Régimen Horario: 35 Horas Semanales - Ley Nº 1795 CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, en la suma total de PESOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 23.776,71).-

MANSILLA SOTO, Hugo Iván (Clase 1.971 - D.N.I. Nº 18.748.005), para cumplir funciones como Odontólogo, en base a Categoría: 19 - Agrupamiento: "B" - Grado: II - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, en la suma total de PESOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO CON ONCE CENTAVOS (\$ 23.871,11).-

MARCUZZI, María Alejandra Gema (D.N.I. Nº 25.823.501), para cumplir funciones como Licenciada en Nutrición, en base a Categoría: 18 - Agrupamiento: "B" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, en la suma total de PESOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS DIEZ

CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 23.210,61).-
MIRANDA, Sonia Elizabeth (D.N.I. N° 21.643.348), para cumplir funciones como Enfermera en base a Categoría: 16 - Agrupamiento: "D" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales - Ley 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, en la suma total de PESOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS SIETE CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 22.707,77).-

ABADIE, Myriam Irene (D.N.I. N° 14.934.623), para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería, en base a Categoría: 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Ley 1200, Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en la suma total de PESOS TRECE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 13.785,75).-

ALTAMIRANO, Náida del Carmen (D.N.I. N° 23.029.205), para cumplir funciones como Agente Sanitario, en base a Categoría: 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Ley 1200, Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en la suma total de PESOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS CINCO CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 15.805,41).-

BEHM, Normal Isabel (D.N.I. N° 17.976.837), para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería, en base a Categoría: 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Ley 1200, Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en la suma total de PESOS CATORCE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 14.724,71).-

CALIXTO CHEUQUEMAN, Magalí del Carmen (D.N.I. N° 18.705.127), para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería, en base a Categoría: 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Ley 1200, Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en la suma total de PESOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS CON DOS CENTAVOS (\$ 14.842,02).-

DIAZ, Natalia Pamela (D.N.I. N° 25.640.380), para cumplir funciones como Técnica Superior en Instrumentación Quirúrgica, en base a Categoría: 14 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina, Ley N° 1200, Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en la suma total de PESOS QUINCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 15.366,87).-

GASPARI, Natalia Emilia (D.N.I. N° 23.635.515), para cumplir funciones como Enfermera Profesional en base a Categoría: 16 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Ley 1200, Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en la suma total de PESOS DIECISIETE MIL CUATRO CON CINCO CENTAVOS (\$ 17.004,05).-

HARO, Ana María (D.N.I. N° 18.762.788), para cumplir funciones como Agente Sanitario, en base a Categoría: 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Ley N° 1200 - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en la suma total de PESOS QUINCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON OCHO CENTAVOS (\$ 15.359,08).-

HERNANDEZ, Azucena Ester (D.N.I. N° 14.672.699), para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería, en base a Categoría: 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Ley 1200, Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en la suma total de PESOS TRECE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 13.785,75).-

MARTINEZ, Marta Estela (D.N.I. N° 12.863.298), para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería, en base a Categoría: 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Ley 1200, Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en la suma total de PESOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS CON DOS CENTAVOS (\$ 14.842,02).-

PEREZ, Dolores Tránsito (D.N.I. N° 12.363.754), para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería, en base a Categoría: 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Ley 1200, Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en la suma total de PESOS TRECE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS

(\$ 13.785,75).-

MATTAR, Cristina Elizabeth (D.N.I. N° 22.203.500), para cumplir funciones como Técnica Radióloga, en base a Categoría: 14 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina, Ley 1200, Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en la suma total de PESOS QUINCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 15.971,91).-

CHAVEZ PONCE, Richard Milton (Clase 1967 - D.N.I. N° 18.800.932), para cumplir funciones como Médico, con especialidad en Anestesiología reconocida por el Consejo de Médicos de la Provincia de Santa Cruz, en base a Categoría: 21 - Agrupamiento: "A" - Grado: III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, en la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 44.221,24).-

ESPIÑA, Martha Adela (D.N.I. N° 20.506.115), para cumplir funciones como Bioquímica en el Hospital Distrital de Puerto San Julián, en base a Categoría: 19 - Agrupamiento: "B" - Grado: II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, en la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTITRES CON SEIS CENTAVOS (\$ 43.323,06).-

GORRITI, Leticia Ascensión (D.N.I. N° 12.308.280), para cumplir funciones como Médica, con especialidad en Pediatría reconocida por el Consejo de Médicos de la Provincia de Santa Cruz, en base a Categoría: 24 - Agrupamiento: "A" - Grado: IV - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, en la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 47.567,68).-

RIESGO, Adriana Beatriz (D.N.I. N° 20.506.165), para cumplir funciones como Médica, en base a Categoría: 20 - Agrupamiento: "A" - Grado: II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, en la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS ONCE CON TREINTA CENTAVOS (\$ 43.911,30).-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo importe total asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 491.799,52), será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2.004, Prórroga Presupuesto 2.003.-

DECRETO N° 415

RIO GALLEGOS, 13 de Febrero de 2004.-
Expediente MAS-N° 209.144/03.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Elena del Carmen VARGAS (D.N.I. N° 13.582.930), para cumplir funciones como Administrativa en el Hospital Zonal Caleta Olivia, entre las fechas 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre del año 2.004, en base a Categoría: 10 - Agrupamiento: Administrativo, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley 813 y modificada por Ley 1084 y el Decreto N° 2996/03.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 9.853,40), será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SEC-

CION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2.004, Prórroga Presupuesto 2.003.-

DECRETO N° 416

RIO GALLEGOS, 13 de Febrero de 2004.-
Expediente MAS-N° 209.527/03.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con las personas que se indican a continuación para desempeñarse en el Hospital Distrital de Perito Moreno, a partir del día 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2.004, cumpliendo las funciones que se mencionan, en base a las Categorías y Agrupamientos que en cada caso se detalla, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03:

CAÑETE, Mariela Viviana (D.N.I. N° 18.128.929), para cumplir funciones como Licenciada en Trabajo Social, en base a Categoría: 18 - Agrupamiento: "B" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, en la suma total de PESOS VEINTICUATRO MIL CATORCE CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 24.014,54), cuya contratación inicial se tramita por Expediente N° 216.360-MAS-98.-

MODARELLI, Pablo Andrés (Clase 1964 - D.N.I. N° 16.854.117), para cumplir funciones como Enfermero en base a Categoría: 19 - Agrupamiento: "D" - Grado: IV - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, en la suma total de PESOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 23.673,31), cuya contratación inicial se tramita por Expediente N° 220.241-MAS-99.-

SILVA, Néstor Benicio (Clase: 1968 - D.N.I. N° 20.139.037), para cumplir funciones como Técnico Radiólogo en base a Categoría: 16 - Agrupamiento: "D" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, Ley 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, en la suma total de PESOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 22.484,75), cuya contratación inicial se tramitó por Expediente N° 216.355-MAS-98.-

PEREZ, Lilita del Carmen (D.N.I. N° 18.370.201), para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería, en base a Categoría: 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Ley 1200, Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en la suma total de PESOS QUINCE MIL QUINIENTOS SETENTA CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 15.570,65), cuya contratación inicial se tramitó por Expediente N° 216.354-MAS-98.-

VARGAS, Lilita Mabel (D.N.I. N° 23.034.923), para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería en base a Categoría: 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales - Ley 1200 - en la suma total de PESOS QUINCE MIL QUINIENTOS SETENTA CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 15.570,65), cuya contratación inicial se tramitó por Expediente N° 216.353-MAS-98.-

ALVAREZ, Alicia Mabel (D.N.I. N° 21.835.813), para cumplir funciones como Odontóloga en base a Categoría: 19 - Agrupamiento: "B" - Grado: I - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, Ley 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, en la suma total de PESOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 43.865,47), cuya contratación inicial se tramitó por Expediente N° 227.636-MAS-01.-

DE LA MATA Erica Mariel (D.N.I. N° 22.087.155), para cumplir funciones como Médica, en base a Categoría: 20 - Agrupamiento: "A" - Grado: II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, Ley 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, en la suma total de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECISEIS CON OCHO CENTAVOS (\$ 44.316,08), cuya contratación inicial se tramitó

por Expediente N° 229.614-MAS-01.-

DIAZ, Pedro Gastón (Clase 1972 - D.N.I. N° 22.531.399), para cumplir funciones como Médico con especialidad en Medicina General, en base a Categoría: 20 - Agrupamiento: "A" - Grado: II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, Ley 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, en la suma total de PESOS CUARENTA Y CUATROMIL TRESCIENTOS DIECISEISCEN CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 44.316,55), cuya contratación inicial se tramitó por Expediente N° 202.553-MAS-02.-

FLORES, Javier Francisco Ceferino (Clase 1964 - D.N.I. N° 16.796.089), para cumplir funciones como Médico, en base a Categoría: 19 - Agrupamiento: "A" - Grado: I - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, Ley 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, en la suma total de PESOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 43.865,47), cuya contratación inicial se tramitó por Expediente N° 217.613-MAS-99.-

TROVATTO, Mario Horacio (Clase 1966 - D.N.I. N° 17.585.767), para cumplir funciones como Bioquímico, en base a Categoría: 19 - Agrupamiento: "B" - Grado: II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, Ley 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, en la suma total de PESOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DOCE CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 43.912,82), cuya contratación inicial se tramitó por Expediente N° 216.356-MAS-98.-

ASTUDILLO, Mirna Isabel (D.N.I. N° 25.619.307), para cumplir funciones como Enfermera, en base a Categoría: 16 - Agrupamiento: "D" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, Ley 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, en la suma total de PESOS VEINTIUN MIL CIENTO DOCE CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 21.112,75), cuya contratación inicial se tramitó por Expediente N° 208.644-MAS-03.-

HERNANDEZ TORREZ, Pamela del Carmen (D.N.I. N° 18.771.528), para cumplir funciones como Enfermera, en base a Categoría: 17 - Agrupamiento: "D" - Grado: II - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, Ley 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, en la suma total de PESOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 22.295,81), cuya contratación inicial se tramitó por Expediente N° 207.960-MAS-03.-

MANCILLA, Benilda (D.N.I. N° 13.941.318), para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería, en base a Categoría 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario 40 horas semanales, Ley 1200, en la suma total de PESOS TRECEMIL NOVECIENTOS TRES CON SEIS CENTAVOS (\$ 13.903,06), cuya contratación inicial se tramitó por Expediente N° 200.594-MAS-01.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo importe total asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS UNO CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 378.901,91), será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2.004, Prórroga Presupuesto 2.003.-

DECRETON° 417

RIO GALLEGOS, 13 de Febrero de 2004.-
Expedientes Nros. 209.212/03; 208.090-03; 209.109-03 y 209.108-MAS-03.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con las personas que se detallan a continuación:

-Señora Elsa Susana DABALOS (D.N.I. N° 17.599.202), para cumplir funciones como Auxiliar en Enfermería en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, entre las fechas 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre del año 2.004, en base a Categoría: 10 - Agrupamiento:

Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Ley N° 1200, Régimen Horario: 40 Horas Semanales, atento a los términos del Decreto N° 2996/03.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo importe total asciende a la suma de PESOS TRECE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 13.668,43).-

-Señora María Adelia CARDENAS (D.N.I. N° 14.212.423), para cumplir funciones como Enfermera en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, entre las fechas 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2.004, en base a Categoría: 16 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Ley N° 1200, Régimen Horario: 40 Horas Semanales, atento a los términos del Decreto N° 2996/03. El gasto que demande el cumplimiento del presente y cuyo importe total asciende a la suma de PESOS QUINCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 15.963,35).-

-Señora Graciela Elisa RUDKIN (D.N.I. N° 26.520.770), para cumplir funciones como Enfermera en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, entre las fechas 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre del año 2.004, en base a Categoría: 16 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1200, y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03. El gasto que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de PESOS QUINCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 15.963,35).-

-Señora Juanita Haydee AROCA (D.N.I. N° 25.948.856), para cumplir funciones como Auxiliar en Enfermería en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, entre las fechas 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre del año 2.004, en base a Categoría: 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Ley N° 1200, Régimen Horario: 40 Horas Semanales, atento a los términos del Decreto N° 2996/03. El gasto que demande el cumplimiento del presente y cuyo importe total asciende a la suma de PESOS CATORCE MIL QUINIENTOS CATORCE CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 14.514,36).-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al Anexo: MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES - Item: SALUD PUBLICA - Carácter: ADMINISTRACION CENTRAL - Finalidad: SALUD - Función: ATENCION MEDICA - Sección: EROGACIONES CORRIENTES - Sector: OPERACION - Partida Principal: PERSONAL - Partida Parcial: PERSONAL TRANSITORIO, del Ejercicio 2.004, Prórroga del Presupuesto 2.003.-

DECRETON° 418

RIO GALLEGOS, 13 de Febrero de 2004.-
Expediente N° 209.472-MAS-03.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Leonardo Hernán CORREA (Clase: 1.976 - D.N.I. N° 25.300.811), para cumplir funciones como Chofer en el Hospital Distrital de Río Turbio, entre las fechas 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre del año 2.004, en base a Categoría: 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley 813 y modificada por Ley 1084 y el Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 9.853,40), será afectado con cargo al Anexo: MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES - Item: SALUD PUBLICA - Carácter: ADMINISTRACION CENTRAL - Finalidad: SALUD - Función: ATENCION MEDICA - Sección: EROGACIONES CORRIENTES - Sector: OPERACION - Partida Principal: PERSONAL - Partida Parcial: PERSONAL TRANSITORIO, del Ejercicio 2.004, Prórroga del

Presupuesto 2.003.-

DECRETON° 419

RIO GALLEGOS, 13 de Febrero de 2004.-
Expedientes Nros. 209.303/03; 209.444-03; 209.140-03.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con los Profesionales que seguidamente se detallan:

-Señora Sandra Isabel QUEVEDO (D.N.I. N° 20.942.603), para cumplir funciones como Médica en el Hospital Zonal de Caleta Olivia entre las fechas 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2.004, en base a Categoría: 21 - Agrupamiento: "A" - Grado: III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo importe total asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 42.798,83).-

-Señor Jorge Alberto ZITTECKOFF (Clase: 1.974 - D.N.I. N° 23.663.760), para cumplir funciones como Médico Cirujano en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, entre las fechas 1° de Noviembre y hasta el 31 de Diciembre de 2004, en base a Categoría: 20 - Agrupamiento: "A" - Grado: II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03. El gasto que demande el cumplimiento del presente y cuyo importe total asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 42.433,56).-

-Señor José Ruben BARRIONUEVO (Clase: 1967 - D.N.I. N° 17.934.186), para cumplir funciones como Bioquímico en el Hospital Zonal de Caleta Olivia entre las fechas 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2004, en base a Categoría: 19 - Agrupamiento: "B" - Grado: II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03. El gasto que demande el cumplimiento del presente y cuyo importe total asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 41.861,39).-

El presente gasto será afectado con cargo al Anexo: MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES - Item: SALUD PUBLICA - Carácter: ADMINISTRACION CENTRAL - Finalidad: SALUD - Función: ATENCION MEDICA - Sección: EROGACIONES CORRIENTES - Sector: OPERACION - Partida Principal: PERSONAL - Partida Parcial: PERSONAL TRANSITORIO, del Ejercicio 2004, Prórroga del Presupuesto 2.003.-

DECRETON° 420

RIO GALLEGOS, 13 de Febrero de 2004.-
Expedientes C.S.C.-Nros. 133.474/04 y 133.575/04.-

RATIFICANSE en todas sus partes las Disposiciones Nros. 026-C.S.C.-2004 y 107-C.S.C.-04, mediante la cual se apropió el gasto ocasionado al Ejercicio en vigencia y se abona las Facturas Nros. 0030-00001040 y 406163320040120, por la suma total de PESOS UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.687,82) presentadas al cobro por las Empresas " Telefónica Data Argentina S.A.", en concepto del Servicio de Internet ADSL CORPORATIVO 512 KBPS y " Telefónica Argentina S.A." por llamadas realizadas de índole oficial, utilizados por el Organismo antes mencionado.-

ABONAR, por Tesorería General de la Provincia previa intervención de Contaduría General la suma indicada en el Artículo 1°, a favor de la firma " Te-

léfónica Data Argentina S.A." y " Telefónica Argentina S.A." .-

DECRETON° 421

RIO GALLEGOS, 13 de Febrero de 2004.-
Expedientes C.S.C.-Nros. 133.451/04, 133.460/04 y 133.570/04.-

RATIFICANSE en todas sus partes las Disposiciones Nros. 0004-C.S.C.-2004 rectificada 116-C.S.C.-04, de la Factura N° 00000284 perteneciente a "Alfredo N. ENTRIALGO" por la adquisición de diarios y revistas; Nros. 0021-C.S.C.-04 rectificada por 117-C.S.C.-04, Factura N° 0006-00495754 de la firma "U.S. Filter Argentina S.A." por el alquiler de dos (2) equipos dispensadores de aguay el suministro de botellones y N° 092-C.S.C.-04, Factura N° 44401N00176165 de "Metrogas S.A." por el Servicio de provisión de Gas Natural, mediante la cual se apropian el gasto ocasionado al Ejercicio en vigencia y se abonan, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$674,44), utilizados por el Organismo antes mencionado.-

ABONAR, por Tesorería General de la Provincia previa intervención de Contaduría General la suma indicada en el Artículo 1°, a favor de las firmas " Alfredo N. ENTRIALGO", "U.S. Filter Argentina S.A." y " Metrogas S.A." .-

DECRETON° 422

RIO GALLEGOS, 13 de Febrero de 2004.-
Expedientes CSC-Nros. 133.457/04 y 133.458/04.-

RATIFICANSE en todas sus partes las Disposiciones N° 0008-C.S.C.-2004 de la firma " La Estrella Española" y, N° 0009-C.S.C.-03 rectificadas por el N° 155-C.S.C.-04, y 0023-C.S.C.-04, de la firma " Consorcio Av. L.N. Alem 286", mediante la cual se apropia el gasto ocasionado al ejercicio en vigencia y se abona las facturas y órdenes de pago, por la suma total de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON CUATRO CENTAVOS (\$ 7.799,04) en concepto de los Servicios de limpieza y expensas utilizado por el Organismo antes mencionado, durante el mes de Diciembre del año 2003.-

ABONAR, por Tesorería General de la Provincia previa intervención de Contaduría General la suma indicada en el Artículo 1°, a favor de la firma " La Estrella Española" y " Consorcio Av. L.N. Alem 286" .-

DECRETON° 423

RIO GALLEGOS, 13 de Febrero de 2004.-
Expedientes C.S.C.-Nros. 133.472/04 y 133.525/04.-

RATIFICANSE en todas sus partes las Disposiciones Nros. 024-C.S.C.-2004 rectificadas 118-C.S.C.-04 y 072-C.S.C.-04, mediante la cual se apropian el gasto ocasionado al ejercicio en vigencia y se abonan las Facturas Nros. 2680-00000037 y 2680-00000141, por la suma total de PESOS UN MIL SESENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.069,98) presentadas al cobro por la Empresa "CORREO ARGENTINO S.A." de la Ciudad de Buenos Aires, en concepto del Servicio de Franqueo Oficial utilizado por el Organismo antes mencionado durante el mes de Noviembre y Diciembre del año 2003.-

ABONAR, por Tesorería General de la Provincia previa intervención de Contaduría General la suma indicada en el Artículo 1°, a favor de la firma " CORREO ARGENTINO S.A." .-

DECRETON° 424

RIO GALLEGOS, 16 de Febrero de 2004.-
REINTEGRASE a sus funciones, a partir del día

16 de Febrero del año 2004, la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales, doña Néida Leonor ALVAREZ.-

DECRETON° 425

RIO GALLEGOS, 17 de Febrero de 2004.-
Expediente MG-N° 571.683/03.-

CONVALIDAR la Comisión de Servicios realizada por el Subsecretario de Interior, don Eduardo CAMPANO, quien se trasladó a la localidad de Pico Truncado, por el término de seis (6) días, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-
RECONOCER Y APROPIAR al presente Ejercicio Financiero los gastos ocasionados por la Comisión de Servicios, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 350,00).-

AFECTAR el gasto del presente al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDAS SUBPARCIALES: Otros Servicios No Personales, del Ejercicio 2004 - Prórroga del Presupuesto 2003.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor del Subsecretario de Interior, don Eduardo CAMPANO, la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 350,00).-

DECRETON° 426

RIO GALLEGOS, 17 de Febrero de 2004.-

DECLARASE, Huésped Oficial y de Honor de la Provincia de Santa Cruz, mientras dure su permanencia en ésta, al señor Embajador de la Federación de Rusia en la República Argentina, Evgeny ASTAKHOV.-

CONSIDERANSE, igualmente agasajados los señores integrantes de la comitiva oficial que lo acompañan.-

DECRETON° 427

RIO GALLEGOS, 17 de Febrero de 2004.-

DESIGNARSE, como representante Alterno, ante el CONSEJO FEDERAL DE LA ENERGIA ELECTRICA, al señor Presidente de Servicios Públicos S.E. Ing° . Eduardo Omar SCHMIDT (Clase 1949-M.I. N° 5.413.428).-

DECRETON° 428

RIO GALLEGOS, 17 de Febrero de 2004.-
Expediente MSGG-N° 302.040/04.-

DESIGNANSE, a partir de las fechas indicadas en cada caso, en los cargos dependiente de las áreas del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación que a los ciudadanos que seguidamente se detallan, en el marco de los Artículos 4° y 5° de la Ley N° 1831:

MINISTERIO:
- ASESORA LETRADA (Nivel Dirección General), con dependencia directa del señor Ministro Secretario General de la Gobernación - (Orgánica Decreto N° 11/91)

Dra. RAMOS, María Laura (D.N.I. N° 24.336.229), a partir del día 1° de Febrero del año 2004, en el marco del Artículo 5° de la Ley 1831.-

SUBSECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA
- DEPARTAMENTO CRIPTOGRAFICO Y ADMINISTRATIVO, dependiente de la Dirección Provincial de Telecomunicaciones - (Orgánica Decreto N° 11/91)

HERNANDEZ GONZALEZ, Alejandro Segundo

(Clase 1960 - D.N.I. N° 18.682.738), a partir del día 6 de Febrero del año 2004, en el marco del Artículo 4° de la Ley N° 1831.-

- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, dependiente de la Dirección Provincial de Prensa - (Orgánica Decreto N° 1900/00)

ALTAMIRANO, Ricardo Alberto (Clase 1960 - D.N.I. N° 13.595.479), a partir del día 6 de Febrero del año 2004, en el marco del Artículo 4° de la Ley N° 1831.-

- DEPARTAMENTO FRECUENCIA MODULADA, dependiente de la Dirección Provincial de L.U. 14 Radio Provincia - (Orgánica - Decreto N° 1900/00)

PRATS, Abel (Clase 1942 - D.N.I. N° 6.134.041), a partir del día 6 de Febrero del año 2004, en el marco del Artículo 4° de la Ley 1831.-

- DEPARTAMENTO PROGRAMACION Y PRODUCCION, dependiente de la Dirección Provincial de L.U. 14 Radio Provincia - (Orgánica - Decreto N° 1900-00)

ANDERSON, Tomas Angel (Clase 1954 - D.N.I. N° 18.587.459), a partir del día 3 de Febrero del año 2004, en el marco del Artículo 4° de la Ley N° 1831.-

DEPARTAMENTO INTERIOR, dependiente de la Dirección Provincial de L.U. 14 Radio Provincia - (Orgánica - Decreto N° 1900-00)

COLILLAN Rene (Clase 1955 - D.N.I. N° 11.502.958), a partir del día 3 de Febrero del año 2004, en el marco del Artículo 4° de la Ley N° 1831.-

- DEPARTAMENTO CORRESPONSAL RIO TURBIO, dependiente de la Dirección Provincial de L.U. 14 Radio Provincia - (Orgánica - Decreto N° 1900-00)

ANTIÑERRE PROSCHLER Osvaldo (Clase 1948 - D.N.I. N° 18.743.356), a partir del día 12 de Febrero del año 2004, en el marco del Artículo 4° de la Ley 1831.-

- DEPARTAMENTO INTERIOR, dependiente de la Dirección Provincial de Telecomunicaciones - (Orgánica - Decreto N° 1900-00)

VARIZAT, Rubén O. (Clase 1962 - D.N.I. N° 14.624.882) a partir del día 6 de Febrero del año 2004, en el marco del Artículo 4° de la Ley N° 1831.-

SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y LA FUNCION PUBLICA:

- DIRECCION PROVINCIAL DE PLANIFICACION - (Orgánica - Decreto N° 011/91)

Arq. TANARRO, Martín Miguel (Clase 1972 - D.N.I. N° 22.427.429), a partir del día 1° de Febrero del año 2004, en el marco del Artículo 5° de la Ley 1831.-

- DIRECCION DE ORGANIZACION ESTRATEGICA (Orgánica - Decreto N° 824-00)

Lic. CORDOBA Silvina Del Valle (D.N.I. N° 25.026.382), a partir del día 1° de Febrero del año 2004, en el marco del Artículo 5° de la Ley 1831.-

- DIRECCION DE ESTADISTICAS Y CENSOS (Orgánica - Decreto N° 11/91)

CORNAGLIA Ana María (D.N.I. N° 12.133.836), a partir del día 1° de Febrero del año 2004, en el marco del Artículo 5° de la Ley 1831.-

SUBSECRETARIA DE INFORMATICA:
- DIRECCION DE EQUIPOS MONOUSUARIOS:

AMARILLA Carlos Daniel (Clase 1971 - D.N.I. N° 22.427.192), a partir del día 1° de Febrero del año 2004, en el marco del Artículo 5° de la Ley 1831.-

- SECRETARIA PRIVADA (Orgánica - Decreto N° 155-99)

MANRIQUE, Ramón Andres (Clase 1961 - D.N.I. N° 14.752.401) a partir del día 1° de Enero de 2004, en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

- DEPARTAMENTO DOCUMENTACION, dependiente de la Dirección Programación y Desarrollo de la Subsecretaría de Informática

ALDRIDGE, Gillian Rut (D.N.I. N° 16.616.826), a partir del día 1° de Febrero de 2004, en el marco del Artículo 4° de la Ley N° 1831.-

SUBSECRETARIA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS:

- JEFA DEPARTAMENTO DOCUMENTACION Y REGISTRO, dependiente de la Dirección Provincial de Recursos Humanos

GODOY, Carla Gisela (D.N.I. N° 29.947.623), a partir del día 6 de Febrero de 2004, en el marco del Artículo 4° de la Ley N° 1831.-

LIMITASE, a partir del día 1° de Febrero del año 2004, la designación en el cargo como Jefa Departamento Documentación y Registro de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, Gillian Rut ALDRIDGE (D.N.I. N° 16.616.826), quien fuera designada en el marco del Artículo 4° de la Ley N° 1831 por Decreto N° 1057-02 y confirmado por Decreto N° 70/03.-

DEJASE ESTABLECIDO, que las mencionadas designaciones no gozarán de estabilidad en el empleo limitándose los cargos conferido al tiempo de efectiva prestación de los servicios, una vez cesados en los mismos.-

DECRETON° 429

RIO GALLEGOS, 17 de Febrero de 2004.-
Expediente MSGG-N° 301.989/04.-

ACEPTASE, a partir del 16 de Febrero del año 2004, la renuncia a la Administración Pública Provincial presentada por la agente Viviana Graciela PEÑA (D.N.I. N° 13.621.313) de Planta Permanente-Agrupamiento: Administrativo - Categoría 22, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Casa de la Provincia de Santa Cruz, en virtud de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

DECRETON° 430

RIO GALLEGOS, 18 de Febrero de 2004.-

DECLARASE, Húesped Oficial y de Honor de la Provincia de Santa Cruz, mientras dure su permanencia ésta, al señor Director General para la Agricultura ante la Comisión Europea, Doctor José Manuel SILVA RODRIGUEZ.-

CONSIDERANSE, igualmente agasajados los señores integrantes de la Comitiva Oficial que lo acompañan.-

DECRETON° 432

RIO GALLEGOS, 18 de Febrero de 2004.-
Expediente MEOP-N° 410.673/04.-

RECONOCESE y APROPIESE, al presente Ejercicio Financiero el gasto correspondiente del Ejercicio vencido al Presupuesto vigente, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 245,74).-

APRUEBASE el pago a favor de la " MUNICIPALIDAD DE CALETA OLIVIA ", de la factura presentada al cobro, correspondiente al servicio telefónico, usufructuado por la Delegación Rentas, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Tributarios, durante el transcurso del año 2.003 y cuyo importe asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 245,74).-

DECRETON° 433

RIO GALLEGOS, 18 de Febrero de 2004.-
Expediente MG-N° 570.666/03.-

RECONOCER y APROPIAR, al presente Ejercicio Financiero, la suma total de PESOS DOSCIENTOS DIEZ (\$ 210,00) correspondiente a la Factura C N° 0000-00000361, presentada por la firma " JUAN PEDRO BORQUEZ CONTRERAS ", en concepto de reparación de lavamanos, limpieza de Dos (2) tanques de reserva de agua y cisterna, perteneciente a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno.-

AFACTAR, la suma citada con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Dirección Provincial de Administración Despacho y Control de Gestión - CARACTER: Administración Central - FINA-

LIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDAS SUBPARCIALES: Honorarios y Retribuciones a Terceros, del Ejercicio 2004 - Prórroga del Presupuesto 2003.-

ABONAR, por Tesorería General de la Provincia previa intervención de Contaduría General, a favor de la firma " JUAN PEDRO BORQUEZ CONTRERAS ", con domicilio en calle Liniers N° 498 de esta ciudad capital, la suma citada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETON° 434

RIO GALLEGOS, 18 de Febrero de 2004.-
Expediente MAS-N° 203.074/02.-

DEJASE SIN EFECTO el Decreto N° 3165/03, mediante el cual se Autorizaba a la Profesional Ivana Zully JORDAN (D.N.I. N° 23.497.377), a cumplir funciones " Ad-Honorem " como Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia en el Hospital Seccional Las Heras, entre las fechas 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2.004.-

DECRETON° 436

RIO GALLEGOS, 18 de Febrero de 2004.-
Expediente MG-N° 571.641/03.-

RECONOCER y APROPIAR al presente Ejercicio Financiero el gasto que asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00), correspondiente a factura N° 0001-00000610, presentada por la firma RO-MA S.R.L. en concepto de alquiler del inmueble en el que funciona la Dirección de Trabajo de la localidad de Río Turbio dependiente de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social del Ministerio de Gobierno, correspondiente al mes de Diciembre de 2003, según Contrato de Locación de Inmueble suscripto entre el Ministerio de Gobierno y el señor Juan Carlos RODES, aprobado mediante Resolución N° 650-02.-

AFACTAR, el gasto del presente al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Trabajos y Relaciones Laborales - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Seguridad Social - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDAS SUBPARCIALES: 235-Alquileres, Ejercicio 2004 - Prórroga de Presupuesto 2.003.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la firma comercial " RO-MA S.R.L. ", la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00).-

DECRETON° 437

RIO GALLEGOS, 18 de Febrero de 2004.-
Expediente MG-N° 571.676-03.-

RECONOCER y APROPIAR al presente Ejercicio Financiero el gasto que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$ 150,00), en concepto de cancelación del Recibo N° 0000-00003788, obrante a fojas 02, perteneciente a la Asociación Mutual del Personal del Banco Provincia, en concepto de alquiler de una cabaña para alojamiento de las personas que efectuaron un número Artístico en el marco de la " XIII REUNION DEL COM/CITEL ", declarado de Interés Provincial mediante Decreto N° 2179/03, organizado por la Comisión Nacional de Comunicaciones, llevado a cabo en la ciudad de El Calafate los días 15 al 19 de Diciembre del año 2003.-

AFACTAR, el gasto del presente al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA

PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDAS SUBPARCIALES: Honorarios y Retribuciones a Terceros, del Ejercicio 2.004 - Prórroga del Presupuesto 2.003.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la Asociación Mutual del Personal del Banco Provincia, la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$ 150,00).-

DECRETON° 438

RIO GALLEGOS, 18 de Febrero de 2004.-
Expediente MG-N° 571.908/04.-

RECONOCER y APROPIAR al presente Ejercicio Financiero el gasto que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 350,00), en concepto de cancelación de Factura C N° 0001-00001064, presentada por la firma " MC SERVICIOS EMPRESARIALES S.H. ", por el servicio de limpieza brindado durante el día 2 de Diciembre de 2003, en las instalaciones del Polideportivo Boxing Club.-

AFACTAR, el gasto del presente al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Honorarios y Retribuciones a Terceros, del Presupuesto 2.004 - Prórroga del Ejercicio 2.003.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la firma comercial " MC SERVICIOS EMPRESARIALES S.H. ", la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 350,00).-

DECRETON° 439

RIO GALLEGOS, 18 de Febrero de 2004.-
Expediente MG-N° 571.857/04.-

RECONOCER y APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma total de PESOS OCHO CIENTOS (\$ 800,00), en concepto de la contratación de una Asistencia Artística del Grupo Musical " ECOS DEL GOLFO ", quienes realizaron una actuación en el marco de la " XXXV Edición del Festival Nacional Austral del Folklore ", llevado a cabo en la localidad de Pico Truncado, entre los días 14 al 16 de Noviembre del año 2003.-

AFACTAR, el gasto del presente al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIALES: 230-Honorarios y Retribuciones a Terceros, Ejercicio 2004 - Prórroga de Presupuesto 2.003.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor del señor Héctor E. VILLEGAS por A.V.A.L. (Operaciones Comerciales), representante del Grupo Musical " ECOS DEL GOLFO ", la suma de PESOS OCHO CIENTOS (\$ 800,00).-

DECRETON° 440

RIO GALLEGOS, 18 de Febrero de 2004.-
Expediente MG-N° 571.639/04.-

RECONOCER Y APROPIAR al presente Ejercicio Financiero el gasto que asciende a la suma total de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES CON VEINTE CENTAVOS (\$ 463,20), en concepto de cancelación de Recibos N° 0000-00000242 y N° 0000-00000241 del Registro Seccional Río Gallegos N° 1 del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, por la adquisición de formularios 04 y 31c parabaja municipal, correspondiente a vehículos afec-

todos al parque automotor, de acuerdo al detalle que obra como ANEXO I, dependiente del Ministerio de Gobierno.-

A FECTAR el presentegasto al ANEXO: Ministerio de Gobierno- ITEM: Ministerio de Gobierno- CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes- SECTOR: Operación- PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDAS SUBPARCIALES: Impuestos, Derechos y Tasas No Personales, del Ejercicio 2004 - Prórroga del Presupuesto 2003.-

ABONAR por el Fondo Rotatorio asignado a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, a favor del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, la suma total citada en el Artículo 1º del presente Decreto.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION N° 0740

RIO GALLEGOS, 02 de Abril de 2004.-
Expediente IDUV N° 044.316/2002.-

RATIFICAR la Circular Adaratoria N° 19 Complementaria de la Documentación Técnica que rige el Llamado de la Licitación Pública IDUV N° 44/2002 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "32 VIVIENDAS CONVIVIR - SECTOR 3 EN LAS HERAS", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 44/2002, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

LICITACION PUBLICA 44/2002
" 32 VIVIENDAS CONVIVIR - SECTOR 3 -
EN LAS HERAS"
CIRCULAR ACLARATORIA N° 19

ARTICULO 1º.- MODIFICA SELA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA IDUV N° 44/2002, PARA EL DIA 20 DE ABRIL DE 2004 A LAS 11:00 HORAS EN SEDE IDUV RIO GALLEGOS.-

RESOLUCION N° 0741

RIO GALLEGOS, 02 de Abril de 2004.-
Expediente IDUV N° 046.534/2003.-

RATIFICAR la Circular Adaratoria N° 09 Complementaria de la Documentación Técnica que rige el Llamado de la Licitación Pública IDUV N° 06/2003 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "AMPLIACION Y REMODELACION HOSPITAL EN COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de dos (2) folios, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 06/2003, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

LICITACION PUBLICA 06/2003
" AMPLIACION Y REMODELACION
HOSPITAL EN COMANDANTE
LUIS PIEDRA BUENA"
CIRCULAR ACLARATORIA N° 09

ARTICULO 1º.- MODIFICA SELA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA IDUV N° 06/2003, PARA EL DIA 14 DE MAYO DE 2004 A LAS 11:00 HORAS EN LA MUNICIPALIDAD DE COMTE. LUIS PIEDRA BUENA.-

RESOLUCION N° 0742

RIO GALLEGOS, 02 de Abril de 2004.-
Expediente IDUV N° 047.071/2004.-

RATIFICAR la Circular Adaratoria N° 01 Complementaria de la Documentación Técnica que rige el Llamado de la Licitación Pública IDUV N° 27/2004 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION NUEVO EDIFICIO PASO INTEGRACION AUSTRAL MONTE A Y MOND", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 27/2004, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

LICITACION PUBLICA 27/2004
" CONSTRUCCION NUEVO EDIFICIO
PASO INTEGRACION AUSTRAL
MONTE A Y MOND"
CIRCULAR ACLARATORIA N° 01

ARTICULO 1º.- MODIFICA SELA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA IDUV N° 27/2004, PARA EL DIA 22 DE ABRIL DE 2004 A LAS 11:00 HORAS EN LA SEDE IDUV RIO GALLEGOS - CALLE DON BOSCO N° 369.-

ACUERDOS C.A.P.

ACUERDO N° 003

RIO GALLEGOS, 23 de Marzo de 2004.-
Expediente N° 484.203/90.-

DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley N° 63 al adjudicatario señor Luis Antonio GUGINO D.N.I. N° 12.886.008, por la superficie de mil novecientos sesenta y un metros con ochenta decímetros cuadrados (1961,80 m2) ubicada en la Parcela N° 1 de la Manzana N° 1 Circunscripción III del pueblo de El Chaltén de esta Provincia.-

LUIS MARIA CAMPOSMOREL
Presidente
C.P.N. VICTOR MOUZET -
Ingº. Agrº. JAIME H. ALVAREZ -
Dr. OSCAR ALFREDO BELLINI
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 004

RIO GALLEGOS, 23 de Marzo de 2004.-
Expediente N° 480.658/76.-

DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley N° 63 a los adjudicatarios señores Gabriel Hugo VALEA D.N.I. N° 13.399.096, Marcela Inés GAGGIOD.N.I. N° 17.935.569, por la superficie de mil trescientos sesenta y uno con veinte metros cuadrados (1361,20 m2) ubicada en el lote "1" de la Manzana N° 1 del pueblo de Tres Lagos de esta Provincia.

LUIS MARIA CAMPOSMOREL
Presidente
C.P.N. VICTOR MOUZET -
Ingº. Agrº. JAIME H. ALVAREZ -
Dr. OSCAR ALFREDO BELLINI
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 005

RIO GALLEGOS, 23 de Marzo de 2004.-
Expediente N° 497.538/01.-

AUTORIZAR, al señor Presidente a firmar la operación de mensura practicada por el Agrimensor

Horacio GARCIA ORMAECHEA, para deslindar tierras adjudicadas en venta a favor del señor Daniel Ricardo RODRIGUEZ, L.E. N° 7.715.133, mediante Acuerdo 018/03, emplazadas en la Parcela N° 2 Manzana N° 5 Circunscripción III del pueblo El Chaltén, la que arrojó una superficie de un mil setecientos cuarenta y un metros cuadrados con treinta y ocho decímetros cuadrados (1.741,38 m2).

El interesado deberá abonar el canon correspondiente en concepto de gastos administrativos que asciende a cincuenta módulos (1 módulo equivale al precio de 1 litro de gas oil).

LUIS MARIA CAMPOSMOREL
Presidente
C.P.N. VICTOR MOUZET -
Ingº. Agrº. JAIME H. ALVAREZ -
Dr. OSCAR ALFREDO BELLINI
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 006

RIO GALLEGOS, 23 de Marzo de 2004.-
Expediente N° 495.101/99.-

AUTORIZAR, al señor Presidente a firmar la operación de mensura practicada por el Agrimensor Mario José MENDOZA, para deslindar tierras adjudicadas en venta a favor del señor Marcelo Diego RODRIGUEZ CIMOLAI, D.N.I. N° 24.336.241, mediante Acuerdo 018/03, emplazadas en la Parcela N° 3 Manzana N° 26 Circunscripción III del pueblo El Chaltén, la que arrojó una superficie de setecientos cuarenta y un metros cuadrados con noventa y nueve decímetros cuadrados (741,99 m2).-

El interesado deberá abonar el canon correspondiente en concepto de gastos administrativos que asciende a cincuenta módulos (1 módulo equivale al precio de 1 litro de gas oil).

LUIS MARIA CAMPOSMOREL
Presidente
C.P.N. VICTOR MOUZET -
Ingº. Agrº. JAIME H. ALVAREZ -
Dr. OSCAR ALFREDO BELLINI
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 007

RIO GALLEGOS, 23 de Marzo de 2004.-
Expediente N° 90.413/34.-

ACEPTAR el boleto de compraventa con las firmas debidamente certificadas de los intervinientes ante Escribano Público, mediante el cual el señor Manuel SOTO D.N.I. N° 2.910.299, vende, cede y transfiere a favor del señor Flaminio SOTO D.N.I. N° 7.329.114, todos los derechos que posee sobre la Superficie aproximada de 1.250,00 m2 situada en la mitad Sud Este del solar "b" de la Manzana N° 6 con todo lo enclavado sobre ella, del pueblo Fitz Roy de esta Provincia.-

DEJAR ACLARADO que queda como único titular de la adjudicación en venta de la tierra mencionada en el Artículo anterior, el señor Flaminio SOTO D.N.I. N° 7.329.114 con todos los derechos y obligaciones que la ley le otorga.-

Los interesados deberán hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

ESTABLECER que el titular tendrá que abonar un canon en concepto de transferencia de tierras fiscales urbanas, estipulado por Resolución N° 602/90 en un (1) módulo por cada diez metros cuadrados (1 módulo, equivale al precio de un litro de gas oil) para estar en condiciones de declarar cumplidas las obligaciones y posibilitar la continuación de los trámites tendientes a la obtención del Título de Propiedad definitivo.-

LUIS MARIA CAMPOSMOREL
Presidente
C.P.N. VICTOR MOUZET -
Ingº. Agrº. JAIME H. ALVAREZ -
Dr. OSCAR ALFREDO BELLINI
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

EDICTOS

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Dr. Carlos Enrique ARENILLAS, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° UNO, a cargo de la Dra. Sandra Elizabeth García, con asiento en Chacabuco y Mitre de la ciudad de Río Gallegos, en los autos caratulados: " FERNANDEZ, Lorenzo S/Concurso preventivo", (Expte. N° F-19486/03), se ha dispuesto: "/// Gallegos, 11 de Diciembre de 2003. ... RESUELVO: 1º.- DECRETAR la apertura del concurso preventivo de acreedores del Sr. Lorenzo Fernández CUIT 20-10422826-8... Firmado: Dr. CARLOS ENRIQUE ARENILLAS. JUEZ" "Río Gallegos, 19 de Marzo de 2004... fijase el día 03 de Mayo como fecha límite para la verificación de créditos (Art. 32 L.C.Q.); el día 21 de Junio de 2004 para la presentación del informe individual (Art. 35 L.C.Q.); el día 18 de Agosto de 2004 para la presentación del informe general (Art. 39 L.C.Q.); el día 15 de Marzo de 2005 como fecha límite para el periodo de exclusividad otorgado al concursado por el Art. 43 de la Ley 24.522, fijándose como fecha límite para hacer conocer la propuesta de concordato el día 15 de Febrero de 2005.- ... Firmado: CARLOS ENRIQUE ARENILLAS. JUEZ" .-

Se hace saber que la Sra. Síndico designada en estos autos es la C.P.N. María Susana GASPARIINI con domicilio de atención en calle Entre Ríos N° 231 de esta ciudad, en horario de 16 a 20 horas.-

Publíquense edictos por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral" .-

RIO GALLEGOS, 25 de Marzo de 2.004.-

SANDRA E. GARCIA
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Número Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en el Pje. Kennedy Casa N° 3 de esta ciudad, Secretaría Número Uno a mi cargo; se hace saber que en los autos caratulados " EL SOL DE HNOS. SANCHO MIGUEL S.R.L. S/CONCURSO PREVENTIVO", Expte. Nro.: O-10058/01, se ha dictado la resolución inscripta al Tomo XXV, Folio 1247, Registro 4923/25, del 29 Marzo de 2004, por la que se declara la quiebra de EL SOL DE HNOS. SANCHO SAN MIGUEL S.R.L. y se resuelve: QUINTO: intimar a la fallida, socios y gerentes de la misma, así como a todos los que tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición de la Sindicatura.- SEXTO: Intimar a la fallida para que cumpla con los requisitos a los que se refiere el Art. 86 L.C., y para que entregue al Síndico dentro de las veinticuatro (24) horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.- SEPTIMO: Prohibir hacer pagos o entregas a la fallida, los que serán ineficaces, debiendo ser hechos al Síndico actuante.- Los acreedores pro concursales podrán presentar sus pedidos de verificación ante el síndico hasta el día 26 de Mayo del año 2004 (Art. 200 de la Ley 24.522). Se hace saber que la Sindicatura será ejercida por el Contador Pedro Laureano Cárcamo, con domicilio en la calle 9 de Julio N° 5 Piso 2º Departamento " C" de esta localidad. El auto que ordenatorio reza: "Ordenar la publicación de edictos en la forma prevista por el Artículo 89 de la Ley 24.522 por el término de cinco días (5) en el Boletín Oficial". Fdo. Carlos Enrique Arenillas - Juez Subrogante.- RIO GALLEGOS, 29 de Marzo de 2004.-

FRANCISCO MARINKOVIC
Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 con asiento en Río Gallegos,

Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° 1 a mi cargo se cita y emplaza a herederos y acreedores de Asueta Ruben Julián para que en el término de treinta (30) días acrediten su derecho en los autos caratulados " ASUETA RUBEN JULIAN S/SUCESION AB INTESTATO" (Expte. N° A- 19.624/04). Publíquense edictos por tres días en el diario La Opinión Austral y en el Boletín Oficial.- RIO GALLEGOS, 24 de Marzo de 2004.-

SANDRA ELIZABETH GARCIA
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de V.S., el Señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número UNO, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, a cargo del Dr. CARLOS ENRIQUE ARENILLAS; Secretaría Nro. DOS, a mi cargo, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de los Sres. RUBEN MARIO LURBE y FRANCISCA GUIRADO, en autos caratulados: " LURBE, RUBEN MARIO Y GUIRADO FRANCISCA S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. Nro. L-19.992/03, bajo apercibimiento de Ley (Art.683 del CPCyC).

Publíquense por tres (3) días en el Diario "La Opinión Austral" y Boletín Oficial.- RIO GALLEGOS, 04 de Marzo de 2004.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-1

EDICTO

S.S. CARLOS ENRIQUE ARENILLAS, Juez Titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, Secretaría N° 1, cita y emplaza a estar a derecho en el plazo de 30 días a herederos y acreedores de Guillermo Ricardo Campbell en autos: " CAMPBELL GUILLERMO RICARDO S/SUCESION", Expte. N° 19559/03. Publíquense edictos por tres (3) días, en el Boletín Oficial y en "La Opinión Austral" .-

RIO GALLEGOS, 18 de Marzo de 2004.-

SANDRA ELIZABETH GARCIA
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Dr. CARLOS ENRIQUE ARENILLAS, Secretaría N° 2 a cargo del suscripto, se cita y emplaza a herederos y acreedores de don Manuel Ernesto Soto en los autos caratulados: " SOTO MANUEL ERNESTOS/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. S-20.066/03 para que comparezcan y hagan valer sus derechos dentro del plazo de treinta (30) días.-

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "Prensa Libre". RIO GALLEGOS, 15 de Marzo de 2004.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-1

EDICTO N° 149

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO, PLATA y COBRE DISEMINADO conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- A aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: DESARROLLO DE PROSPECTOS MINEROS S.A.

UBICACION: LOTES N° 22 Y 17 - FRACCION: "D" - COLONIA PASTORIL PRESIDENTE MA- NUEL QUINTANA; DEPARTAMENTOS: RIO CHICO y LAGO ARGENTINO de la Provincia de Santa Cruz. Mina: " PENITENTES I" .- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.720.424,00 Y= 2.260.342,00 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.727.634,69 Y: 2.256.880,90 B.X: 4.727.634,69 Y: 2.262.324,95 C.X: 4.727.171,85 Y: 2.262.252,85 D.X: 4.727.249,21 Y: 2.264.252,67 E.X: 4.727.634,69 Y: 2.264.237,76 F.X: 4.727.634,69 Y: 2.265.245,90 G.X: 4.719.269,69 Y: 2.265.245,90 H.X: 4.719.269,69 Y: 2.256.880,90. Encierra una superficie de 873 Has.00a.00ca TIPO DE MANIFESTACION: "ORO, PLATA y COBRE DISEMINADO", ESTANCIA: "EL CANIGO". Expediente N° 405.353/DPM/02.- Fdo. Dr. Alejandro SÚNICO Dir. Pcial. de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia Número Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Río Gallegos, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría Número Dos a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de Antonio Santos José Vega, por el término de treinta días, en autos caratulados " VEGA ANTONIO SANTOS JOSE S/SUCESION AB INTESTATO" EXPTE. V-20105/03.-

Publíquense por el término de tres días en el Diario "La Opinión Austral" y Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.- SECRETARIA, 29 de Marzo de 2004.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, con asiento en esta ciudad, a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas por Subrogancia Legal, Secretaría N° UNO a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Clemente Valle, en los autos caratulados " CLEMENTE VALLE S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. 11516/04.-

Publíquese edicto en el Boletín Oficial por el término de tres (3) días.- RIO GALLEGOS, 02 de Abril de 2004.-

FRANCISCO V. MARINKOVIC
Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, con asiento en esta ciudad, a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° DOS a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Palma José Albino y Ojeda de Palma Milagros, en los autos caratulados " Palma José Albino y Ojeda de Palma Milagros s/ Sucesión Ab-Intestato", Expte. F-20.110/03.-

Publíquese edicto en el Boletín Oficial por el término de tres (3) días.- RIO GALLEGOS, 23 de Marzo de 2004.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería

Nº DOS, con asiento en esta ciudad, a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas por Subrogancia Legal, Secretaría Nº UNO a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Héctor René Gómez, en los autos caratulados "GOMEZ HECTOR RENE S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. 11517/04.-

Publíquese edicto en el Boletín Oficial por el término de tres (3) días.-

RIO GALLEGOS, 22 de Marzo de 2004.-

FRANCISCOV. MARINKOVIC
Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. la Señora Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial Nº 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería e Instrucción, de Puerto San Julián, Dra. LUISA ANA LUTRI; Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Doña SARA MARIA MARCOU Y/O MARIA SARA MARCOU a tomar intervención en los autos caratulados: "MARCOU SARA MARIA S/SUCESION AB-INTESTATO" (EXPTE. Nº M-9014/04), bajo apercibimiento de ley.-

PUERTO SAN JULIAN, 9 de Marzo de 2004.-

Dra. ANAHI P. MARDONES
Secretaria

P-3

EDICTO 10/04

La Dra. GRACIELA ESTHER RUATA DE LEONE, Juez de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral, de Minoridad y Familia Nº UNO de Pico Truncado, Secretaría Nº 2 del Menor y la Familia a cargo de la suscripta, en autos: "DOUGLAS QUIROGA, PEDRO ANTONIO LUCUANO S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. Nº D-3749/03, cita y emplaza a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por el causante PEDRO ANTONIO LUCIANO DOUGLAS QUIROGA para que en el término de treinta días lo acrediten. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia.-

PICO TRUNCADO, 25 de Marzo de 2004.-

Dra. GABRIELA ZAPATA
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. la Sra. Juez de Primera Instancia del Juzgado Provincial Nº UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería e Instrucción de Puerto San Julián, Dra. Luisa Ana LUTRI, Secretaría Civil a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de don Enrique SANTOS, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados: "SANTOS, Enriques/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. S-9021/04), por el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley.-

PUERTO SAN JULIAN, 31 de Marzo de 2004.-

Dra. ANAHI P. MARDONES
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. la Sra. Juez de Primera Instancia del Juzgado Provincial Nº UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería e Instrucción de Puerto San Julián, Dra. Luisa Ana LUTRI, Secretaría Civil a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de don Ramón BUSTAMANTE, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos

caratulados: "BUSTAMANTE, Ramón s/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. B-9032/04), por el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley.-
PUERTO SAN JULIAN, 17 de Marzo de 2004.-

Dra. ANAHI P. MARDONES
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. la Sra. Juez de Primera Instancia del Juzgado Provincial Nº UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería e Instrucción de Puerto San Julián, Dra. Luisa Ana LUTRI, Secretaría Civil a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de don García José, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados: "GARCIA, José s/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. G-8902/03), por el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley.-

PUERTO SAN JULIAN, 24 de Febrero de 2004.-

Dra. ANAHI P. MARDONES
Secretaria

P-3

EDICTO DE REMATE

Por disposición de S.S. el Dr. CARLOS ENRIQUE ARENILLAS, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1, por subrogancia legal, Secretaría Nº 1 a mi Cargo, con sede en Pje. Kennedy Casa 3 de la Ciudad de Río Gallegos, se hace saber por el término de dos días (2) en autos: "SATURNO ADALBERTO ANTONIO C/TAPIA Y OTROS/EJECUTIVO (EX P. S-7059/96), que el Martillero Público Juan Humberto Navarrete Leal rematará el día 20 de Abril de 2.004 a las 17:00 horas en el local sito en calle Las Piedras 65 de esta ciudad; los siguientes bienes muebles Lote 1) UNA MESA DE COMPUTADORA DE ESTANTES CELESTE Y GRIS Lote 2) TV MARCA SANYO, MODELO C27LW335 CON CONTROL REMOTO Lote 3) VIDEO CASSETERA MARCA PHILCO, BINORMA 33366R Lote 4) UN CENTRO MUSICAL GRUNDING CON RADIO AM/FM. BANDEJA GIRADISCO, DOBLE CASSETERA Y DOS PARLANTES Lote 5) UN JUEGO DE SILLONES COMPUESTO DE UN SILLON DE DOS CUERPOS Y DOS DE UN CUERPO TAPIZADO EN PANA ESTAMPADA Y FLOREDA CON LA TERA LESFRENTE Y RESPALDO NEGRO Lote 6) UNA MAQUINA DE COSER MARCA SINGER CREATIVA 30-COLOR BLANCO CON ESTUCHE DE VINILICO BLANCO Lote 7) UNA MESA PARA TV Y VIDEO DE MADERA ENCHAPADA COLOR MARRON OSCURO. El remate se realizará SIN BASE.- Y AL MEJOR POSTOR, SEÑA 10%.- COMISION 10%.- SELLA DO 1%.- todo en dinero en efectivo, en el acto del remate y a cargo del comprador, quien retirará el bien adquirido en el estado en que se encuentra, una vez aprobada la subasta y oble la totalidad del precio; Autorízase a la actora a compensar el precio de la subasta en caso de resultar adquirente.- EXHIBICION

DEL BIEN: en el local de Las Piedras 65, el día 19 de Abril de 14:00 a 15:00 horas.- MAYORES INFORMES: Al Martillero actuante teléfono 02966-431395 y/o celular 15630531.-

RIO GALLEGOS, 06 de Abril de 2.004.-

FRANCISCOV. MARINKOVIC
Secretario

P-2

EDICTO

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, a cargo del Juzgado Nº UNO Dr. CARLOS ENRIQUE ARENILLAS, Secretaría Civil Nº DOS, a cargo del Dr. GUSTAVO P. TOPCIC con asiento en la ciudad de Río Gallegos. Se ha dispuesto a notificar la sentencia recaída en autos caratulados "CHOQUE JOSE ROGELIO C/ CA.TO.VA. S.C.C.Y OTROSSLABORAL" (Expte. Nº 16.623/01), que en su parte pertinente dice: "SENTENCIA.- TOMO: XXV, REGISTRO: 1478, FOLIO: 4932/4938. ///Gallegos, 22 de Agosto de 2.003. Y VISTOS...RESULTANDO...CONSIDERANDO...FALLO: 1º) Haciendo lugar a la excepción de falta de legitimación pasiva interpuesta por el Sr. José A. Fuentealba, con costas a la actora. 2º) Haciendo lugar a la demanda incoada por la actora a fs. 74/80 en lo que respecta a Las indemnizaciones por antigüedad, preaviso, mes de integración, Vacaciones y SAC, más la Indemnización agravada del Art. 52 de la Ley 23.551, rechazando los demás rubros por improcedentes, condenado en consecuencia a la empresa demandada CA.TO.VA. S.C.C. y a los socios Sres. Luis Tojo Barcia y Manuel B. Vázquez a pagar la suma de Pesos Cincuenta y Dos Mil Ochocientos Diez con 99/100, (52.810,99). 3º) Imponiendo las costas los demandados condenados en virtud del principio objetivo de derrota en juicio (Art. 68 del C.P.C. Y C.) 4º) Regístrese y Notifíquese.-

Publíquese por un día en el BOLETIN OFICIAL, sin costo.-

RIO GALLEGOS, 02 de Abril de 2004.-

Dr. GUSTAVO TOPCIC
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1, Secretaría Nº 1, con asiento en esta ciudad, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de doña Elisa Julia ELLIOT; don Jorge Leonardo LEWIS y doña Beatriz Margarita LEWIS, en los autos caratulados: "ELLIOT Julia Elisa y otros s/sucesión ab-intestat" Expte. E-Nº 19265/04.-

RIO GALLEGOS, 06 de Abril de 2004.-

SANDRA E. GARCIA
Secretaria

P-3

LICITACIONES



Gobierno de la Provincia de Santa Cruz
LLAMA A LICITACION PUBLICA Nº 11/AGVP/04

MOTIVO:

"ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMUNICACION HF-BLU".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 94.271,00.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 942,00.-

FECHA DE APERTURA: 27-04-04 - HORA: 15:00.-

LUGAR: ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL, SITA EN LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS- SANTA CRUZ.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ) Y/O CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO 277 - 1º PISO (1002) CAPITAL FEDERAL, HASTA 24 HS. ANTES DE LA HORA DE APERTURA DE SOBRES.-

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

P-1

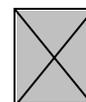


**Gobierno de la Provincia de Santa Cruz
LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 12/AGVP/04**

MOTIVO:
"ADQUISICION DE ALCANTARILLAS CAÑOHEL COR DE CHAPA ONDULADA".-
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 96.174,00.-
VALOR DEL PLIEGO: \$ 961,00.-
FECHA DE APERTURA: 26-04-04 - HORA: 15:00.-
LUGAR: ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL, SITA EN LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS- SANTA CRUZ.-
VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ) Y/O CASA DE SANTA CRUZ- 25 DE MAYO 277- 1º PISO (1002) CAPITAL FEDERAL, HASTA 24 HS. ANTES DE LA HORA DE APERTURA DE SOBRES.-

**ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS**

P-1



**LA MUNICIPALIDAD DE
LOS ANTIQUOS
PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LLAMA A LICITACION
PUBLICA N° 004/MLA/2004**

MOTIVO ADQUISICION MICROBUS 24/28 PASAJERO TRANSPORTE MEDIA- LARGA DISTANCIA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 115.000.-
VALOR PLIEGO: \$ 115.-
FECHA APERTURA: 19/04/04 - 12:00 HS.-
LUGAR: SALA DESITUACION INTENDENCIA MUNICIPALIDAD DE LOS ANTIQUOS AV. 11 DE JULIO 432 - 9041 LOS ANTIQUOS PROVINCIA DE SANTA CRUZ (T.E.: 02963 491262).-
VENTA/CONSULTA DE PLIEGOS: SECRETARIA DE HACIENDA - MUNICIPALIDAD DE LOS ANTIQUOS.-

**MUNICIPALIDAD DE LOS ANTIQUOS
PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

P-2



*Ministerio de Planificación Federal
Inversión Pública y Servicios*

AVISO DE LICITACION

**PROYECTO DE MANTENIMIENTO Y RECUPERACION DE RUTAS
NACIONALES
PRESTAMO 4295 - AR - B.I.R.F.**

La Dirección Nacional de Vialidad (DNV), que ha recibido del Banco Mundial el Préstamo 4295 AR para sufragar parcialmente el costo del Proyecto de Rehabilitación y Mantenimiento de Rutas Nacionales, invita a Empresas de los Países miembros del B.I.R.F. a presentar ofertas para las obras que se detallan. Podrán participar en la Licitación todos los licitantes de los países que reúnan los requisitos de elegibilidad que se estipulan en las Normas: "Adquisiciones con préstamo del BIRF y créditos de la AIF".

Licitación N° 58/04
Malla N° 101B
Rutas Nacionales N° 3 y N° 281 - Provincia: Santa Cruz.
Tramos: Lte. c/Chubut - km. 2.026 y Puerto Deseado - Emp. R.N. N° 3.
Longitud de la Malla: 180,05 Km.

Plazo de Obra: 60 meses.
Tipo de Obra: Obras de Recuperación y Mantenimiento.
Precio del Pliego: CINCO MIL (5.000) PESOS.
Recepción y Apertura de Ofertas: 19 de Mayo de 2004. Hora 10.00 en la CASA DE GOBIERNO, sita Balcarce 23 Planta Baja - Buenos Aires, República Argentina.
Las firmas interesadas podrán adquirir los Pliegos a partir de las 10 Hs. del 2 de Abril de 2004, en la DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD - Subgerencia de Servicios de Apoyo, Av. Julio A. Roca 738, piso 3° (1067), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina.

**Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Obras Públicas
Dirección Nacional de Vialidad**

P-9

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL N° 3724

LEYES	
2672 - DECLARASE, de Interés Pcial. la actividad apícola e industrias derivadas, así como su fomento y desarrollo.-	
2673 - RATIFICASE la Declaración de Estado de Emergencia funcional del sistema educativo en el ámbito de la Loc. de Caleta Olivia y est. educ. de la Provincia.-	1/2
DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO	
431 - AUTORIZASE, el Llamado a Licitación Privada N° 011/03.-	
435 - RATIFICASE, en todos sus términos el Convenio de Cooperación celebrado entre el C.P.E., la S.E.P., el M.A.S., GUENGUEL S.R.L. y la Fund. Pibes de la Patagonia.-	2
DECRETOS INTETIZADOS	
401 - 402 - 403 - 404 - 405 - 406 - 407 - 408 - 409 - 410 - 411 - 412 - 413 - 414 - 415 - 416 - 417 - 418 - 419 - 420 - 421 - 422 - 423 - 424 - 425 - 426 - 427 - 428 - 429 - 430 - 432 - 433 - 434 - 436 - 437 - 438 - 439 - 440.-	3/9
RESOLUCIONES	
0740-0741-0742-I.D.U.V.-04.-	Pág. 9
ACUERDOS	
003-004-005-006-007-C.A.P.-04.-	Pág. 9
EDICTOS	
FERNANDEZ - EL SOL DE HNOS. SANCHO - ASUETA - LURBE - SOTO - ETO. N° 149- MANIF. DESC. (PROSPECTOS MINEROS) - VEGA - CLEMENTE VALLE - PALMA y OJEDA - GOMEZ - MARCOU - DOUGLAS - SANTOS - BUSTAMANTE - GARCIA - SATURNO c/TAPIA - CHOQUE c/CA.TO.VA. - ELLIOT.-	Págs. 10/11
LICITACIONES	
11-12-A.G.V.P.-04 - 58-D.N.V.-04 - 004-M.L.A.-04.-	Págs. 11/12
CONVOCATORIA	
CERRO VANGUARDIA S.A.-	Pág. 12

CONVOCATORIA

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
DE ACCIONISTAS
DE CERRO VANGUARDIA S.A.**

"Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 30 de Abril del corriente año a las 12 hs. en FOMICRUZ S.E., sito en Alberdi N° 643 de la ciudad de Río Gallegos, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, de Origen y Aplicación de fondos, Anexos y Notas auditados por Pistrelli, Henry Martin & Asociados, e Informe de la Comisión Fiscalizadora, todo ello de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 234, Inc. 1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2003; 2) Consideración de Honorarios del Directorio y Comisión Fiscalizadora; 3) Fijación del número y elección de los miembros del Directorio; 4) Elección de los integrantes de la Comisión Fiscalizadora; 5) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea."
RIO GALLEGOS, 31 de Marzo de 2004.-

ROBERTO CARVALHO SILVA
Cerro Vanguardia S.A.-
Presidente

P-4

**ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES
EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA
PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

Diges to de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
-Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Suscesorios, Resoluciones p/ línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balace por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 90,00.-
Más de una página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, nosea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3º - Decreto N° 661 - Año 1975.-